HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"

R E S O L U C I Ó N N°: 3504/26.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2026.-

V I S T O:

El Proyecto de Ley denominado **"Programa Nacional de Promoción, Acompañamiento y Apoyo a la Adopción con Perspectiva de Discapacidad - Ley Estefanía"**, identificado bajo Expediente Nº 3617-D-2026, presentado para su tratamiento ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

C O N S I D E R A N D O:

Que el Proyecto de Ley referido tiene por objeto promover y proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y/o enfermedades complejas a vivir, crecer y desarrollarse en una familia;

Que la iniciativa propone la creación de herramientas de promoción, acompañamiento y apoyo destinadas a personas aspirantes a adoptar, guardadoras y adoptantes durante las distintas etapas del proceso adoptivo, que el proyecto procura remover barreras físicas, comunicacionales, institucionales y culturales que dificultan el acceso a procesos de adopción en condiciones de igualdad.

Que la propuesta encuentra sustento en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley Nº 26.378 y con jerarquía constitucional otorgada por la Ley Nº 27.044, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, instrumentos que reconocen el deber del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el interés superior del niño;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que el acceso a una familia constituye un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, debiendo el Estado promover políticas públicas que favorezcan su efectivo ejercicio sin discriminación alguna, que resulta necesario acompañar iniciativas legislativas que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y la ampliación de derechos de las personas con discapacidad.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno expresar su acompañamiento institucional al referido proyecto de ley y solicitar su pronto tratamiento legislativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Exprésese el acompañamiento y respaldo institucional del Honorable ---------- Concejo Deliberante del Partido de Ramallo al Proyecto de Ley denominado **"Programa Nacional de Promoción, Acompañamiento y Apoyo a la Adopción con Perspectiva de Discapacidad - Ley Estefanía"**, identificado bajo Expediente Nº 3617-D-2026, actualmente en trámite ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual se adjunta como Anexo al presente.----------

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto ---------- tratamiento del referido Proyecto de Ley y oportunamente, su sanción.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Honora- ---------- ble Cámara de Diputados de la Nación, a la Comisión de Legislación General, a la Comisión de Familias, Niñez y Juventudes y a la Comisión de Discapacidad de dicho Cuerpo legislativo, para su conocimiento y consideración.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE